



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3513

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.021, del 23 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$100.000 m/n) con imputación al Plan de Obras Públicas 1959-1960, en el estudio de las siguientes obras:

- a) Embalse en el lugar denominado Cardonal, departamento de La Poma, sobre el Río Calchaquí;
- b) Embalse en Cachi adentro, departamento de Cachi, sobre el Río Trancas;
- c) Defensas en el Río Calchaquí en el lugar denominado Quipón, departamento de Cachi;
- d) Embalse o perforaciones sobre el Río Amaicha, departamento Molinos;
- e) Represa en Seclantás adentro, departamento de Molinos.

Art.2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, noviembre 16 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti